

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.01 .22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VPXD9-JYZ90-81JK Fecha de emisión: 29 de Enero de 2026 a las 11:11:15 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 11:10 ESTADO FIRMADO 29/01/2026 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1980906-VPXD9-JYZ90-81JK 43ACAC2AD4F9346EB1039A10456585C5E804E3E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2026.

En Aranjuez, siendo las 8:40 horas del día 22 de enero de 2026, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. José González Granados (asistencia presencial).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

CONCEJALES:

D.^a María Saiz Panduro (asistencia presencial).

D.^a María Belmonte González (asistencia presencial).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia presencial).

SECRETARIO GENERAL:

D. Eduardo Ortega Muñoz (asistencia telemática).

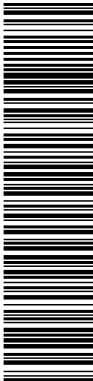
INTERVENTOR GENERAL:

D. Rafael Gallego Martín (asistencia telemática).

No asiste la Concejala D.^a María Pilar Dávila López.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.01 .22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VPXD9-JYZ9O-81IJK Fecha de emisión: 29 de Enero de 2026 a las 11:11:15 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 11:10
	ESTADO FIRMADO 29/01/2026 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1980906.VPXD9-JYZ9O-81IJK 43ACAC2ADAF9346EB1039A10456A5C5E804E3E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2026 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de enero de 2026.

Se aprueban por unanimidad las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2026 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de enero de 2026.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 12 y 18 de enero de 2026, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 20 de enero de 2026:

“ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 12 y 18 de enero de 2026, ambos incluidos:

- Decreto nº 2026/56, registrado el día 12 de enero de 2026, al nº 2026/164, registrado el día 18 de enero de 2026”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 59.24.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por ***.

3.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre rectificación de error material en expediente de responsabilidad patrimonial RP 19.25.

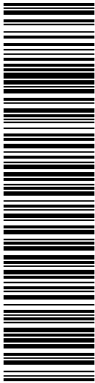
Se acuerda por unanimidad:

Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 13/11/2025 en el siguiente modo:

Donde dice:

*1º.- ESTIMAR la reclamación formulada por *** por daños materiales ocasionados a su vivienda, concediendo una indemnización por importe de 2.859,78 € (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHOCÉNTIMOS), que habrán de satisfacerse del siguiente modo:*

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.01 .22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VPXD9-JYZ90-811JK Fecha de emisión: 29 de Enero de 2026 a las 11:11:15 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 11:10	ESTADO FIRMADO 29/01/2026 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1980906-VPXD9-JYZ90-811JK-43AC2A2ADA-F9346EB1039A104636A5C5E804E3E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

. 1.500,00 € se abonarán por parte del Ayuntamiento de Aranjuez, que se corresponden con el importe de la franquicia concertada.
. 1.359,78 €, cantidad restante hasta completar la indemnización reclamada, se abonarán por parte de la Compañía Aseguradora del Ayuntamiento

Debe decir:

1º.- ESTIMAR la reclamación formulada por *** por daños materiales ocasionados a su vivienda, concediendo una indemnización por importe de 2.859,78 € (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHOCÉNTIMOS), que habrán de satisfacerse del siguiente modo:

- 1.200,00 € se abonarán por parte del Ayuntamiento de Aranjuez, que se corresponden con el importe de la franquicia concertada.
- 1.659,78 € serán abonados por la aseguradora BERKLEY del siguiente modo: 1.359,78 € serán abonados a *** y 300 € serán reembolsados al Ayuntamiento de Aranjuez en la cuenta designada por el Departamento de Tesorería.

3.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de recurso de reposición en expediente de responsabilidad patrimonial RP 19.25.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por la aseguradora MAPFRE contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 13 de noviembre de 2025.

3.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de recurso de reposición en expediente de responsabilidad patrimonial RP 19.25.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por *** contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 13 de noviembre de 2025.

4º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

4.1. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre concesión de ayuda para rehabilitación de inmueble. Expte. n.º 8222/2024.

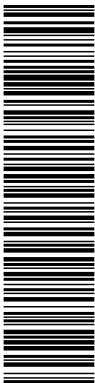
Se acuerda por unanimidad:

- en base a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede dictar resolución de concesión de ayuda **desfavorable por renuncia.**

4.2. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre concesión de ayuda para rehabilitación de inmueble. Expte. n.º 6525/2024.

Se acuerda por unanimidad:

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.01 .22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VPXD9-JYZ90-81JK Fecha de emisión: 29 de Enero de 2026 a las 11:11:15 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 11:10
	ESTADO FIRMADO 29/01/2026 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1980906-VPXD9-JYZ90-81JK-43ACAC2ADA-F9346EB1039A104E56A5C5E904E3E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

- RATIFICAR la ayuda inicialmente contemplada por importe de 152.400,00€ según Resolución favorable condicionada adoptada en fecha 24 de abril de 2025 por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, una vez se ha aportado la documentación correspondiente.

- NOTIFICAR la Resolución definitiva al interesado.

4.3. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre concesión de ayuda para rehabilitación de inmueble. Expte. n.º 4472/2024.

Se acuerda por unanimidad:

- en base a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede dictar resolución de concesión de ayuda **desfavorable por renuncia**.

4.4. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre criterios de organización y funcionamiento del Registro municipal de transferencias de aprovechamiento urbanístico.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- APROBAR “LOS CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ”, de conformidad con la Ley 11/2011 de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, que introduce el artículo 85 bis de la ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- PUBLICAR este acuerdo, en la pagina web del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, así como en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- DAR CUENTA del acuerdo, al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

5º. Expedientes sancionadores.

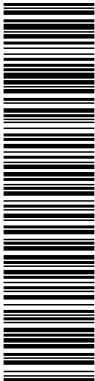
5.1. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 7815-25 por incumplimiento de la Ordenanza municipal reguladora de la venta en vía pública y espacios abiertos.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a *******, con documento de identificación *******, por los hechos acaecidos el 21 de junio de 2025, a las 10:35 horas en el mercadillo semanal Calle Valeras con calle Verderón, referidos a la venta ambulante sin autorización municipal, constitutivos de infracción grave del artículo 53.2.e) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, con multa por importe de 751 euros, de conformidad con su artículo 54 1.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.01 .22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VPXD9-JYZ90-81IJK Fecha de emisión: 29 de Enero de 2026 a las 11:11:15 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 11:10	ESTADO FIRMADO 29/01/2026 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1980906-VPXD9-JYZ90-81IJK-43ACAC2AD4F3846EB1039A10456A5C5E804E3E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

5.2. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 10296-25 por incumplimiento de la Ordenanza municipal reguladora de la venta en vía pública y espacios abiertos.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el 21 de junio de 2025, a las 10:20 horas en el mercadillo Calle Valeras con Avenida de Loyola, referidos a la venta ambulante sin autorización municipal, constitutivos de infracción grave del artículo 53.2.e) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, con multa por importe de 751 euros, de conformidad con su artículo 54 1.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5.3. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 10763-25 por incumplimiento del Libro VI de la Ordenanza municipal de medio ambiente.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a la mercantil ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el 8 de septiembre de 2025 a las 19:00 horas en Calle San Antonio 140, referidos a la colocación de sacas de escombros en la vía pública sin autorización municipal, como infracción grave del artículo VI.60.2.E) de la Ordenanza Municipal de Medioambiente, con multa por importe de 751 euros, de conformidad con lo previsto en su artículo VI.61.1.B).

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

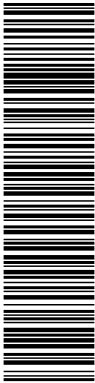
5.4. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Planificación y Gestión Ambiental para la resolución del expediente sancionador 9276-25 por incumplimiento de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el 25 de julio de 2025 a las 09:30 horas en Raso de la Estrella camino hacia las vías del tren, referidos al vertido de residuos no peligroso, siempre que no se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o el medio ambiente, calificados como infracción grave del artículo 108.3 c) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, con multa por importe de 2.001 euros, conforme al artículo 109.1 b) 1º del citado texto legal.

SEGUNDO. Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, con indicación de los recursos que procedan.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.01 .22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VPXD9-JYZ90-811JK Fecha de emisión: 29 de Enero de 2026 a las 11:11:15 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 11:10	ESTADO FIRMADO 29/01/2026 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1980906-VPXD9-JYZ90-811JK-43ACAC2AD4F39346EB1039A104636A5C5E804E3E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

5.5. Propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Animal para la resolución del expediente sancionador 9979-25 por incumplimiento de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 9 de agosto de 2025, a las 12:35 horas en la Calle de la Reina número 4, referidos al incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 24.1 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, de no dejar solos animales dentro de vehículos cerrados, expuestos a condiciones térmicas o de cualquier otra índole que puedan poner su vida en peligro, constitutivos de infracción leve su artículo 73, con multa de 700 euros, teniendo en cuenta los antecedentes señalados, en particular el momento en que los hechos se producen, tratándose de periodo estival, en horas centrales del día y con aviso por altas temperaturas, con el consiguiente aumento de peligro para la integridad del animal. Todo ello conforme al artículo 76.1.a) del citado texto legal

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º. Asuntos económicos.

6.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de la tasa por la cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos de la Comunidad de Madrid – Segundo semestre 2025.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación adjunta en el ANEXO I a esta propuesta, por importe de 963.630,95 €.

SEGUNDO.- Aplicar este gasto, al presupuesto del ejercicio de 2026, por el importe que se relaciona, con cargo a la partida presupuestaria 21.1360.22501.

6.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **206.745,87 €**, correspondiente al ejercicio 2026.

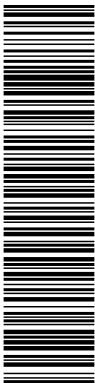
SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2026, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

6.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana sobre aceptación de la subvención de la Comunidad de Madrid como Ayuntamiento beneficiario del Programa de Apoyo a la Policía Local de Aranjuez para los años 2026 a 2029.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.– Aceptar expresamente la subvención concedida por la Comunidad de Madrid al Ayun-

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.01 .22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VPXD9-JYZ90-811JK Fecha de emisión: 29 de Enero de 2026 a las 11:11:15 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 11:10
	ESTADO FIRMADO 29/01/2026 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1980906-VPXD9-JYZ90-811JK 43AC2A2AD4F9346EB1039A10456A5C5E804E3E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

tamiento de Aranjuez, por concesión directa, destinada a financiar gastos de personal de la Policía Local, correspondiente a la anualidad 2026 del Programa de apoyo a las policías locales 2026–2029, por un importe máximo de 934.380,00 euros.

SEGUNDO.– Asumir el compromiso de cumplir las condiciones, obligaciones y requisitos establecidos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2025, en el Programa de apoyo a las policías locales 2026–2029 y en la normativa general aplicable en materia de subvenciones.

TERCERO.– Disponer la remisión, por los medios electrónicos habilitados, de la documentación necesaria para la efectividad de la aceptación de la subvención, incluida la certificación del presente acuerdo.

CUARTO.– Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, Tesorería y demás servicios municipales afectados, así como a la Jefatura de la Policía Local, a los efectos oportunos.

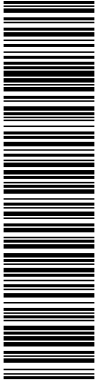
QUINTO.– Facultar a la Alcaldía-Presidencia, o al órgano en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6.4. Propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Animal de ratificación de solicitud de subvención para fomentar la protección de los animales de compañía en la Comunidad de Madrid.

Se acuerda por unanimidad:

1. Ratificar la solicitud presentada con fecha 7 de Enero de 2.026 ante la Comunidad de Madrid en el marco de la convocatoria de subvención según la orden 4663/2025, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se convocan para el año 2026 las ayudas destinadas a las entidades locales para fomentar la protección de los animales de compañía en la Comunidad de Madrid, para la financiación del Centro de Acogida de Animales del Ayuntamiento de Aranjuez, por un importe total de 108.316 euros (sin incluir IVA).
2. Aprobar expresamente la participación del Ayuntamiento de Aranjuez en dicha convocatoria, así como el contenido íntegro de la solicitud y de la documentación que la acompaña.
3. Aceptar las bases reguladoras de la convocatoria y los compromisos que de ellas se derivan en caso de resultar beneficiario de la subvención.
4. Facultar al Concejal Delegado de Bienestar Animal para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, incluida la subsanación, reformulación, aceptación expresa de la subvención y justificación de la misma.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.01 .22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VPXD9-JYZ90-811JK Fecha de emisión: 29 de Enero de 2026 a las 11:11:15 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 11:10	ESTADO FIRMADO 29/01/2026 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1980906-VPXD9-JYZ90-811JK 43AC2A2AD4F9346EB1039A104E56AC5E904E3E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

7º. Asuntos de contratación administrativa.

7.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre aclaración del contrato de la concesión del servicio de actividades socioeducativas en días lectivos. CON 37/2023 CSER NE.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Tomar razón, reconsiderar y **aceptar íntegramente el informe jurídico aclaratorio** emitido conjuntamente por el Secretario General y el Interventor Municipal, de fecha 20 de enero de 2026, teniéndolo por aclaratorio de la controversia suscitada en el expediente de contratación CON 37/2023 CSER NE, y fijando como criterio municipal el contenido del mismo.

SEGUNDO: Establecer como criterio municipal que el contrato CON 37/2023 CSER NE – Concesión del servicio de actividades socioeducativas en días lectivos tiene pleno contenido económico a efectos de contratación, con independencia de su forma de financiación, siendo plenamente aplicable el régimen jurídico de modificaciones contractuales previsto en la normativa de contratación del sector público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.– Confirmar que el límite máximo de las modificaciones contractuales del citado contrato es el 20 % del precio inicial del contrato, fijado en 118.611,67 €, de conformidad con lo previsto en el Anexo XI del PCAP y con la normativa aplicable.

CUARTO.– Aprobar la modificación del contrato CON 37/2023 CSER NE – Contratación de la concesión del servicio de actividades socioeducativas en días lectivos, adjudicado a la mercantil SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES, S.A., con CIF A-80887011, consistente en la ejecución del programa “Patios Abiertos”, por resultar ajustada a derecho y no superar el límite legal y contractual de modificación por un importe de 23.108,66 € (IVA no incluido).

QUINTO.– Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, al Departamento de Educación, a la Intervención Municipal y a la Secretaría General, a los efectos procedimentales, económicos y legales oportunos.

8º. Asuntos de personal.

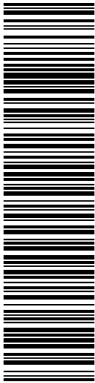
8.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación de un educador social a jornada completa para cubrir a persona trabajadora con atribución de funciones.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Por todo lo cual, procede que por el Concejal Delegado de Personal se eleve Propuesta a la Junta de Gobierno Local para que acuerde la contratación de ***, como Educadora Social a jornada completa mientras *** tenga una Atribución de Funciones como Directora de Educación.

SEGUNDO.- La contratación surtirá efecto a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno Local, extinguiéndose al término del cese de la Atribución de funciones de la de la trabajadora sustituida.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.01 .22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VPXD9-JYZ9O-811JK Fecha de emisión: 29 de Enero de 2026 a las 11:11:15 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 11:10
	ESTADO FIRMADO 29/01/2026 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1980906-VPXD9-JYZ9O-811JK 43ACAC2AD4F9346EB1039A104658A5C5E804E3E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

8.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación interina de un operario de oficios múltiples para cubrir vacante por jubilación.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación solicitada y necesaria para cubrir la plaza de Operario de Oficios Múltiples detalladas en los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe la contratación laboral con carácter temporal de *** como Operario de Oficios Múltiples, quien cubrirá la plaza vacante hasta su cobertura definitiva.

TERCERO.- La contratación surtirá efecto, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

8.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de dos operarios de oficios múltiples para acumulación de tareas para deportes.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a los nombramientos como funcionarios interinos de dos Operario de Oficios Múltiples, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe los nombramientos como funcionarios interinos de ***, como Operario de Oficios Múltiples, al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de nueve meses.

TERCERO.- Los nombramientos surtirán efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

8.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre atribución temporal de funciones a empleado municipal (Coordinador de Mayores y Familia).

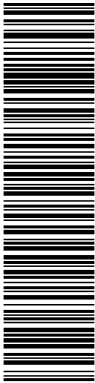
Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Atribuir temporalmente las funciones de **Coordinadora de Mayores y Familia**, adscritas a la **Delegación de Mujer**, a ***, personal laboral de este Ayuntamiento, quien tendrá derecho a la percepción de las retribuciones correspondientes a las funciones efectivamente realizadas.

SEGUNDO.- La atribución temporal de funciones surtirá efectos tras su aprobación por la **Junta de Gobierno Local** y se mantendrá mientras dure la situación de **atribución de funciones como Directora accidental del Centro de Servicios Sociales Especializados "Las Aves"** de ***.

TERCERO.- Notificar el acuerdo de la **Junta de Gobierno Local** a las personas interesadas y a todas aquellas dependencias que tengan relación con el mismo.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.01 .22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VPXD9-JYZ90-81IJK Fecha de emisión: 29 de Enero de 2026 a las 11:11:15 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 29/01/2026 11:10	ESTADO FIRMADO 29/01/2026 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1980906-VPXD9-JYZ90-81IJK 43ACAC2AD4F9346EB1039A104656A8C5E804E3E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

9º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 21 de enero de 2026 por la Jefa de la Unidad de Pesonal, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

9.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de dos conserjes por acumulación de tareas de 6 y 3 meses.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento de dos conserjes, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se aprueben los nombramientos como funcionarias interinas de ***, como conserjes, al amparo de lo establecido en el artículo 10.1.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un período de seis meses la primera y de tres meses la segunda.

TERCERO.- El nombramiento será efectivo tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:14 horas.

Firmado electrónicamente.